

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/35	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

24 de julio de 2025

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 11:30

**Lugar:**

Dependencias Municipales

**Presidida por:**

María Loreto Serrano Pomares

**Secretario:**

Cristina Coves Jódar

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	NO
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 121

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 34 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta:

Acta número 34 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro combustible vehículos, junio 2025.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

**TERCERO:** Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados durante junio de 2025, por importe total de 6.083,33 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documentos contables:

- D nº 220250001413, por importe de 36.666,67 € (Policía Local).
- D nº 220249000003, por importe de 44.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4015 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2500256	30/06/25	Policía Local - Junio 2025	3.330,92 €	220250001413
CRT2500257	30/06/25	Parque Móvil - Junio 2025	2.752,41 €	220249000003
		Total	6.083,33 €	

**DEPORTES- Expediente 14113/2024. Contrato Menor- Aprobación factura fase 3**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la diseño y formulación de una Plan Estratégico de Turismo Deportivo para el Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/07/2024 a la empresa Universitat d’Alacant por un importe de 14.850 € que más la repercusión del IVA (3.118,5 €) asciende a un total de 17.968,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número I/2025000000000267, de fecha 03/06/2025, por un importe total de 5.566 €, presentada por Universitat d'Alacant en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4023 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2025	I/2025000000000267	Universitat d'Alacant	5.566 €		220250002503

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento obligación factura arrendamiento C/ Santa Isabel nº 6.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.

- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

**TERCERO:** Factura correspondiente al mes de junio de 2025, por importe de 1.633,50 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable "D" nº 220250005136, por importe de 13.068,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3891 de 4 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, correspondiente al contrato de *“Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
16	03/07/25	Junio 2025	1.633,50 €	220250005136

**Actividades.- Expediente 11709/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Baja actividad**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de NUEVA TAPICERÍA SANTA POLA, SL, para el ejercicio de la actividad de *“Tapicería”*, con emplazamiento en C/ Calvario, 12.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Antonio Luchoro González, socio solidario de NUEVA TAPICERÍA SANTA POLA, SL, en fecha 16 de junio de 2025, registrada de entrada con el número 2025-E-RE-9763, como titular de la actividad, solicita la baja de la actividad con expediente número 109/03 (M), para el ejercicio de la actividad de “Tapicería”, en el local sito en C/ Calvario, 12.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 18/06 /2025 en el que se expone lo siguiente: “, (...)se observa que no hay actividad posible, ya que el inmueble ha sido derribado”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4069 de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

**1º Aceptar la baja de la actividad** “Tapicería”, en el local sito en C/ Calvario, 12 de esta localidad, a nombre de Don Antonio Luchoro González; con expediente número 109/03 (M).

**2º** Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

**VILLA ADELAIDA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - APROB FACT LIMPIEZA VILLA ADELAIDA JUNIO 25**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04 /2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/07/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número IN 2025-13949, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4038 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	IN 2025-13949	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220250003562

**Expediente 13211/2025. Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes de hecho:

**I. En fecha 16/05/2023 se recibe instancia presentada por doña [REDACTED] en representación de don [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con número registro de entrada 2023-E-RC-10740, en la que solicita la anulación y devolución de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de los ejercicios 2021 y siguientes, alegando que el vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] ha causado baja en el Ayuntamiento de Santa Pola por cambio de domicilio a [REDACTED] en la Jefatura Provincial de Tráfico.**

**II. En fecha 12/12/2024 se recibe instancia presentada por don** [REDACTED]

[REDACTED] con número registro de entrada 2024-E-RC-19147, en que reitera la solicitud de anulación y devolución de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de los ejercicios 2021 y siguientes, alegando que el vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] ha causado baja en el Ayuntamiento de Santa Pola por cambio de domicilio a [REDACTED] en la Jefatura Provincial de Tráfico.

**III. En fecha 03/07/2025** el Negociado de Rentas asigna las mencionadas instancias al Negociado de Tesorería. Recaudación Ejecutiva, para su tramitación.

**IV.** Según se desprende de la documentación presentada por el interesado, resulta que en fecha **09/10/2020 el vehículo en cuestión fue transferido a la localidad de** [REDACTED]. Dicho cambio de domicilio no fue comunicado por la Jefatura Provincial de Tráfico a este Ayuntamiento.

**V.** El Negociado de Rentas y Exacciones emitió los recibos del Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024. Entre ellos, se emitió el recibo núm. 2021/0037115310 del ejercicio 2021, el recibo núm. 2022/0037115833 del ejercicio 2022, el recibo núm. 2023/0037116349 del ejercicio 2023 y el recibo núm. 2024/0123023344 del ejercicio 2024, por un importe principal de 60,58.-euros, cada uno de ellos, todos ellos correspondientes al vehículo [REDACTED], emitidos a nombre de don [REDACTED].

**VI.** Desde la Tesorería Municipal se ha comprobado que el recibo núm. 2021/0037115310 por un importe de 60,58.-euros, ha sido abonado en periodo voluntario, en la entidad colaboradora del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Este ingreso se encuentra contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2021 005261. "IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUAL", el recibo núm. 2022/0037115833 por un importe de 60,58.-euros, ha sido abonado en periodo voluntario, en la entidad colaboradora del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Este ingreso se encuentra contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2022 005301. "IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUAL" y el recibo núm. 2023/0037116349 por un importe de 60,58.-euros, ha sido abonado en periodo voluntario, en la entidad colaboradora del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Este ingreso se encuentra contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2023 005773. "IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUAL".

**VII.** Vistos los datos obrantes en este Departamento resulta que en fecha **29/05/2025, se dictó Providencia de Apremio del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024**, en el que se incluía el recibo núm. 2024/0123023344, correspondiente al vehículo matrícula [REDACTED] emitido a nombre de don [REDACTED]. Dicha providencia fue remitida a Suma-Gestión Tributaria para la gestión del cobro en periodo ejecutivo. El recibo está pendiente de cobro.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 12 y 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (En adelante, TRLRHL)
- Artículos 31 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** De acuerdo con el **artículo 92 TRLRHL**: *“El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.”*

**SEGUNDO.** El periodo impositivo y devengo del impuesto se encuentra regulado en el **artículo 96 TRLRHL**:

*“El período impositivo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.*

*En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*

*El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*

*El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4037 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**PRIMERO. ESTIMAR la solicitud presentada por don [REDACTED] con N.I. F. [REDACTED] de anulación y devolución de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de los ejercicios 2021 y siguientes, correspondientes al vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED]**

**SEGUNDO. ANULAR los recibos núm. 2021/0037115310, 2022/0037115833, 2023/0037116349 y 2024/0123023344 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024 del vehículo con matrícula [REDACTED] emitido a nombre de don [REDACTED]**

**TERCERO. APROBAR la devolución de la cantidad de 181,74.-euros, correspondiente al recibo núm. 2021/0037115310, por un importe de 60,58.-euros, contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2021 005261. “IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUAL”, el recibo núm. 2022/0037115833, por un importe de 60,58.-euros, contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2022 005301 y el recibo núm. 2023/0037116349 por un importe de 60,58.-euros, contabilizado en el Talón de Cargo núm. 2023 005773. “IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ANUAL”.**

**CUARTO. ANULAR de la Providencia de Apremio el recibo núm. 2024/0123023344, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024.**

**QUINTO. INSTAR al Organismo Autónomo SUMA-Gestión Tributaria para que proceda a dejar sin efecto las actuaciones realizadas en el procedimiento de apremio.**

**SEXTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, a SUMA-Gestión Tributaria y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.**

<b>FIESTAS Expediente 10233/2025. Contrato Menor Pago Factura Mr Hyde</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de un Concierto a cargo de Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025 a la empresa Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde. por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (150 € ) asciende a un total de 1.650 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/07/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 99, de fecha 06/07/2025, por un importe total de 1.650 €, presentada por Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4033 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N °	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/07/2025	9 9	Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde.	1.650 € - IRPF 225 €		220250006447

**GOBERNACIÓN. Expediente 29755/2023. Baja reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su hermana [REDACTED] en la que expone que ya no se utiliza la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida adjudicada en la calle Ramón y Cajal con C/Espoz y Mina, por causa de traslado de domicilio, por lo que solicita se dé de baja la citada reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4055 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Dar de baja al titular [REDACTED] la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la C/ calle Ramón y Cajal con C/Espoz y Mina.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

**GOBERNACIÓN. Expediente 6150/2024. Solicitud cambio del número de plaza de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 9 de julio de 2025 [REDACTED] presentó una solicitud de cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **43**, poner el actual **CV/03121/47501** en la **c/47501** en la C / San José 47.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4061 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura **43**, poner el actual **CV/03121/47501** en la **c/ San José 47**.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

**GOBERNACIÓN. Expediente 13524/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 08 /07/2025 14:05, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4063 de 14 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*\*

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

### Actividades.- Expediente 4598/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Cambio titularidad licencia

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Erico Javier Forasiepi García, en representación de Peter Göeran Fyhr, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “Bar sin ambiente musical”, con emplazamiento en Avda Fernando Pérez Ojeda, 21-1-2, generando el expediente número 4598/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME y revisada la documentación obrante en el expediente, se observa que el establecimiento adolece del aforo; siendo requerido al interesado mediante escrito de fecha 01/07/2025.

Tercero.- Por el interesado se aporta certificado técnico relativo al aforo del establecimiento y plano, en el que se expone lo siguiente:

Aforo Local: 54 personas

Aforo Terraza: 10 personas

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4093 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por Don Erico Javier Forasiepi García, en representación de Peter Göeran Fyhr, con NIE [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “Bar sin ambiente musical”, sito en Avda Fernando Pérez Ojeda, 21-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000000457, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

<b>Expediente 12974/2025. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 1 de julio de 2025 y registro electrónico de entrada número: 11.015, instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: **22025002819**, de fecha 2 de julio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3911 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] ncionaria de carrera de este Ayuntamiento y está [REDACTED] un anticipo ordinario de **2.599,44 €** equivalente a una mensualidad íntegra de sus [REDACTED]

haber, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

**Expediente 3172/2022. Aprobación pago facturas contrato de servicio de asesoramiento proyectos EU correspondientes ejercicio 2024**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación a las facturas de proveedores con gasto aprobado y dispuesto en el ejercicio 2024, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2024 para el contrato del “**Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en la Captación de Proyectos Europeos**”:

- **Proveedor: CREA 360, S.L. Factura: 1106.** Registro Plataforma FACe 28/10/2024 por importe de: 6.453,00€. Concepto: Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos (3º Cuatrimestre 2024).
- **Proveedor: CREA 360, S.L. Factura: 969.** Registro Plataforma FACe 05/02/2024 por importe de: 6.453,00€. Concepto: Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos (1º Cuatrimestre 2024).

Por parte de este Centro de Gasto se informa de que los servicios a los que corresponden las citadas facturas, incluidas en el documento “Propuesta de autorización y disposición de gasto y reconocimiento de obligaciones”, por un importe total de 12.906 euros, han sido debida y efectivamente prestados y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que en la tramitación de las citadas facturas fueron conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

Asimismo, **la factura n.º 1106 cuenta con certificado de aprobación en Junta de Gobierno Local con fecha 19/12/2024** la propuesta de resolución PR/2024/7696 de 27 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha 11 de diciembre de 2024. Y, por

otro lado, la **factura n.º 969 el certificado de aprobación en Junta de Gobierno Local con fecha 29/02/2024** la propuesta de resolución PR/2024/863 de 12 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha 26 de febrero de 2024.

Se comprueba que el pago no se ha llegado a realizar porque no se llegó a comunicar por el órgano gestor la tramitación del procedimiento para acordar el reconocimiento de estas obligaciones por parte del órgano competente municipal y proceder a su registro contable.

Así mismo, por parte del responsable de este centro de gasto y del concejal han procedido a comunicar a la Intervención municipal así como al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones, que dichas facturas tienen gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2024, y que pueden imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para 2025 sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Documento contable AD 2025, nº 220250007473, por importe de 12.906€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4041 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º. Que se **reconozca la Obligación para el pago** de las facturas indicadas en la siguiente tabla.

2º. La actuación de control es **Abonos a cuenta**.

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Concepto	Tot al	Nº AD
1106	28/10 /2024	CREA360, S.L.	3º Cuatrimestre 2024. Asesoramiento proyectos EU	6.45 3	220250007 473
969	05/02 /2024	CRE360, S. L.	1º Cuatrimestre 2024. Asesoramiento proyectos EU	6.45 3	220250007 473

**Actividades.- Expediente 6652/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.- Cambio titularidad expediente**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instancia presentada por DON MEHMET SAIT AZGAN, con NIE [REDACTED] de fecha 29/01/2025 y registro de entrada núm.2025-E-RE-1618 , en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 08/2012 (L), que se estaba tramitando a nombre de DON MERCIT TARHAN.

2.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4109 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 08/2012 (L), de solicitud de licencia municipal de apertura, para el ejercicio de la actividad de “Bar-Restaurante-Kebab”, con emplazamiento en la Avda Vicente Blasco Ibáñez, 57-1-1, de esta localidad a favor de DON MEHMET SAIT AZGAN, con NIE [REDACTED]

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

<b>Expediente 11641/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Juan José Piqueras Delicado, en representación de Juan Belmonte Belmonte, solicitando el cambio de titularidad del expediente de licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE-PIZZERIA” , con emplazamiento en AVDA. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 18 ESQ. C/ CASTELLON, generando el expediente número 11641 /2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4115 de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente de licencia de apertura, solicitada por Don Juan José Piqueras Delicado, en representación de Juan Belmonte Belmonte , con DNI [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE-PIZZERIA”, sito en AVDA. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 18 ESQ. C/ CASTELLON , con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación referencia 250000346052, practicada por la Sede Electrónica, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14

/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos. No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

<b>Expediente 26410/2024. Subvenciones por Concurrencia Competitiva</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

- 1.- PRÓTESIS DENTALES
- 2.- GAFAS
- 3.- FONACIÓN
- 4.- AUDÍFONOS
- 5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2025** y el **30 de junio de 2025**, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe documento RC N.º **220250007221** Ref: , de fecha **3 de julio de 2025**.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3866 de 7 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:



1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **7.992,29€** € en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el **1 de marzo de 2025** y el **30 de junio de 2025**.

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan a continuación:

DNI	Apellidos y Nombre	Total Abonar
		112,60 €
		37,55 €
		255,53 €
		102,36 €
		1.660,98 €
		155,06 €
		232,58 €
		75,11 €
		75,11 €
		77,52 €
		62,02 €
		102,36 €
		465,17 €
		112,65 €
		155,06 €
		1.496,74 €
		102,36 €
		260,47 €

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación: [Redacted]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 121



	37,55 €
	690,48 €
	75,05 €
	465,17 €
	100,47 €
	102,36 €
	204,72 €
	37,55 €
	112,65 €
	382,79 €
	139,91 €
	102,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.992,29 €</b>

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Concepto Solicitado</i>	<i>Motivo exclusión</i>
	<b>Tratamiento dental implantológico</b>	No se contempla en convenio
	Intervenciones quirúrgicas (...)	No se contempla en convenio
	<b>Implantes y Coronas</b>	No cumple con Antigüedad
	“Actos Terap - Aditamiento Protésico por Implante (...)”	No se contempla en convenio
	Montura de graduado	No cumple



	carencia
Lentes de contacto	No cumple carencia
Gafas	No cumple con Antigüedad
Montura sin lentes	No cumple carencia
Factura Dentista	No cumple con Antigüedad
Lentillas	No cumple carencia
Plantillas para empleado	No se contempla en convenio

**VILLA ADELAIDA - Expediente 8036/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - APROBACIÓN BOLSA DE HORAS EXTRAORDINARIAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO HANS MARIBEL SHAMI VILLA ADELAIDA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras ha abierto sus puertas al público el 10 de abril de 2025. La Casa Museo Villa Adelaida abrirá en el siguiente horario:

Martes a sábado de 10 a 13:00 y de 17:30 a 19:30, los domingos y festivos de 10 a 13:00.

El Centro Hans Maribel Shami iniciará toda una programación de actividades que incluirán visitas guiadas en festivos, inauguración de exposiciones, conferencias, actividades al aire libre en días festivos o fuera del horario establecido.

Los días festivos que se deberán abonar como horario extraordinario son:

- 1 de mayo
- 17 de mayo
- 23 de mayo
- 24 de junio
- 16 de julio
- 15 de agosto



9 y 12 de octubre  
1 de noviembre  
6 y 8 de diciembre

Una bolsa de horas para servicios extraordinarios de futuras actividades no previstas ascenderían a un total de 50 horas.

El personal encargado de realizar estos servicios extraordinarios serían:

Maria Anto + Aida: 44'5+44'5 horas en festivos Aida,

Marián + 1 Persona de las bibliotecas: 25+25+10 horas de servicios extraordinarios

Mariana Sempere: 30 horas extras

NOMBRE	PUESTO O TRABAJO	PRECIO HORA EXTRA ORD.	PRECIO HORA FESTIVO	TOTAL HORAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
Mariana Sempere Clement	Jefa Negociado	40'30	48'49	30 horas	211113321015100	1209€
Maria Aida García Reig	Conserje	25'26	30'39	44'5 horas en festivos 25 horas extras	211113321015100	1124'07€ 631'50€
MARIA ANTONIA PEÑALVER MARTÍNEZ	Conserje	25'26	30'39	44'5 horas en festivos		
25 horas extras	211113321015100	1124'07€				
631'50€						
ISABELLE MICHELE MIGNOT	Auxiliar Bibliotecas	30'47		20 horas extras	211113321015100	609,40€
MARIAN SEMPERE PÉREZ	Auxiliar Bibliotecas	30'10		10 horas extras	211113321015100	301'00€

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025



VÍCTOR LLORET DURÁ	Auxiliar Bibliotecas	27'71		10 horas extras	211113321015100	27 7' 10 €
MARÍA ADALIA CHACOPINO QUILEZ	Auxiliar Bibliotecas	30'84€		10 horas extras	211113321015100	30 8' 40 €
					TOTAL	62 16 €

- para el personal funcionario por valor de 6216€ de la aplicación 2211113321015100 para 7 empleados que realizarán un total de 219 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250004821, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3825 de 3 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Autorizar al personal funcionario adscrito a Villa Adelaida a realizar servicios extraordinarios en la programación de actividades que incluirán visitas guiadas en festivos, inauguración de exposiciones, conferencias, actividades al aire libre en días festivos o fuera del horario establecido.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

#### **Expediente 4104/2025. Pago factura contratación actualización video Agenda Urbana 2030**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actualización video Agenda Urbana 2030 para inclusión de los proyectos Plan Actuación Integrado de Santa Pola fondos FEDER 2021-2027. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa Intermundo

Comunicación por un importe de 1.100 € que más la repercusión del IVA (231 € ) asciende a un total de 1.331 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/07/2025 por el responsable del contrato D. M<sup>a</sup> del Carmen González Vives- Responsable Servicio Planificación y Calidad y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 001/6595, de fecha 03/06/2025, por un importe total de 1.331 €, presentada por Intermundo Comunicación en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4027 de 10 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2025	001 /6595	Intermundo Comunicación	1.331 €		220250007527

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Aprobación de la certificación nº 9 de las “Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola”.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”.

- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380.
- Importe adjudicación: 600.656,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025, por el que se autoriza ampliar en dos meses el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que finalizará el 11/06/2025.

**QUINTO:** Certificación de obra nº 9, correspondiente al mes de junio de 2025, por importe de 23.284,74 €.

**SEXTO:** Factura presentada por el contratista nº Emit-1162, de fecha 10/07/2025, correspondiente a la certificación nº 9, por importe de 23.284,74 €.

**SÉPTIMO:** Acta de conformidad de la factura presentada.

**OCTAVO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 600.656,10 €.
- Certificación nº 1: 41.947,86 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024.
- Certificación nº 2: 33.775,90 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024.
- Certificación nº 3: 56.993,98 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 4: 72.726,25 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 5: 62.195,82 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.

- Certificación nº 6: 54.195,83 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04 /2025.
- Certificación nº 7: 97.421,40 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 22/05 /2025.
- Certificación nº 8: 146.471,50 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 19/06 /2025.
- Certificación nº 9: 23.284,74 €.
- Importe pendiente de certificar: 11.642,82 €.

**NOVENO:** Documento contable AD nº 220250001885, por importe de 524.932,34 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4057 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”:

- Certificación de obra nº 9, correspondiente al mes de junio de 2025, por importe de 23.284,74 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380, en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-1162	10/07/25	9 - junio	23.284,74 €	220250001885

3º.- Notificar al contratista.

**RECURSOS HUMANOS.Expediente 13410/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS .ENERO 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 20/01/2025 de Vicente Jose Mas Espinos, Oficial encargado de Instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, con el visto bueno de los Concejales de área y en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de Instalaciones Deportivas durante el mes de Enero de 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4114 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Instalaciones Deportivas, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de Enero 2025.

\

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS EXTRAS	PRECIO HORA EXTRA	IMPORTE TOTAL
RAFAEL PABLO FUENTES ANDREU	06:26:00	24,96€	156,25€
JOSÉ MOLINA JIMENEZ	06:39:00	24,96 €	159,49€
		TOTAL	315,74€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio de telefonía móvil", junio 2025.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

**TERCERO:** Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

**CUARTO:** Factura correspondiente a junio de 2025, por importe total de 627,36 €.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable D n.º 220249000148, por importe de 10.417,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4080 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
A100198720090725	05/07/25	Junio 2025	627,36 €	220249000148

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros", junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en junio de 2025, por importe total de 1.694,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documentos contables AD n.º 220250003607, por importe de 15.246,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4053 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/1935	30/06/25	Junio	1.694,00 €	220250003607

**Fiestas. Expediente 7570/2025. Contrato Menor-Pago factura "Memoria Técnica y Plan de Autoprotección, Certificados Final de Instalación (LLums de la mar)".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Memoria Técnica y Plan de Autoprotección , Certificados Final de Instalación (Incluido Grupo

Electrógeno) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2025 a la empresa Manuel A Dols Martínez por un importe de 582 € que más la repercusión del IVA (122,22 € ) asciende a un total de 704,22 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 25/3, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 704,22 €, presentada por Manuel A Dols Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4072 de 11 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	25 /3	Manuel A Dols Martínez	704,22 €		220250004697

**Expediente 4390/2025. PAGO FACTURA Nº 8 Rondalla y Coro El Castell Santa Pola**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Rondalla y Coro El Castell Santa Pola por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 4.000 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/07/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número Rect-Emit-8, de fecha 06/07/2025, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4090 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/07/2025	Rect-	Rondalla y Coro El Castell	800 €		220250002548

Emit-8	Santa Pola		
--------	------------	--	--

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10910/2025. Revocación Licencia de Vado Ramón y Cajal 56.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 19 /06/2025 se dio audiencia a D. [REDACTED] como interesado en el expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 2215 en la C/ [REDACTED] durante el plazo de 15 días para que presentara las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considerase oportunos.

Visto que no se han presentado alegaciones al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4158 de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**1º Revocar** la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 2215, en la Calle [REDACTED] debiendo [REDACTED]

**2º Deberá en el plazo de quince días** depositar la placa identificativa del Vado en el Departamento de Rentas (1ª planta del Ayuntamiento).

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como leve en el art. 35 b) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de hasta 750 euros.

**3º Requerir a Don [REDACTED]** para que proceda, en el **plazo de 3 mes**, a reponer la acera a su estado originario conforme a las Ordenanzas municipales, y retirar la señalización horizontal de pintado de bordillo, solicitando para ello las indicaciones pertinentes a los Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras ante el Negociado de Urbanismo. Una vez reparada la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar la acera y el asfalto reparados, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como grave en el art. 36 f) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500,00 euros.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a dar de baja al interesado de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.

5º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**Fiestas. Expediente 10388/2025. Contrato Menor-Pago factura "Alquiler equipo sonido e iluminación fiestas de Playa Lisa Julio 2025".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler equipo sonido e iluminación, transporte e instalación para las fiestas de Playa Lisa Julio 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/07/2025 a la empresa Ezequiel Mellado López por un importe de 5.800 € que más la repercusión del IVA (1.218,5 €) asciende a un total de 7.018 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emit-0026, de fecha 08/07/2025, por un importe total de 7.018 €, presentada por Ezequiel Mellado López en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4073 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/07/2025	Emit-0026	Ezequiel Mellado López	7.018 €		220250007377

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2" del 16 al 30 de junio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2024 , por el que se autoriza la prórroga para la temporada 2025.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista por importe de 1.439,17 €, correspondiente al servicio prestado por el periodo del 16 al 30 de junio de 2025.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220249000240, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4077 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "*Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/3856	30/06/25	16-30 junio	1.439,17 €	220249000240

### INFRAESTRUCTURAS Expediente 20046/2024. Aprobación factura instalación compresor aire acon la Senia

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la instalación de un compresor en el equipo de aire acondicionado LG Modelo UU48WRU30 en el

Centro de la 3ª Edad La Senia. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa MIGUEL BONMATI GOMEZ por un importe de 1.707,52 € que más la repercusión del IVA (358,58 € ) asciende a un total de 2.066,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. Mª O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número INS037/2025, de fecha 04/07/2025, por un importe total de 2.066,1 €, presentada por MIGUEL BONMATI GOMEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4083 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/07/2025	INS037 /2025	MIGUEL BONMATI GOMEZ	2.066,1 €		220250000505

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025. Aprobación Factura ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1. Contrato menor para la ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión**

integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AZIGRENE CONSULTORES S.L. por un importe de 14.868 € que más la repercusión del IVA (3.122,28 € ) asciende a un total de 17.990,28 €.

**2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.**

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3. Factura con número 2025/1936, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 1.499,19 €, presentada por AZIGRENE CONSULTORES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4085 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	2025 /1936	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	1.499,19 €		220250001759

**TURISMO. Expediente 12952/2025. Contrato Menor. STAND FERIA ALICANTE GASTRONOMICA 2025**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de TURISMO con fecha 17/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque el Ayuntamiento de Santa Pola, conjuntamente con la Cofradía de pescadores, va a participar en la feria Alicante Gastronómica, del 3 al 6 de octubre de 2025, en el pabellón 2 de IFA. Para ello, el Ayuntamiento asumirá la contratación del espacio expositivo correspondiente, así como el diseño y la decoración del stand conjunto.
- Solicitud presentada por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A., con NIF A72668635, por un importe de 3.680,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007333 por importe de 3.680,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4167 de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A. para la contratación de FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2025; autorizar y disponer el

gasto oportuno por importe de 3.680,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007333

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A., con CIF A72668635, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2025

\*Precio del contrato - 3.680,6 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2025

\*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“TURISMO”**

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y



sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EVENTOS Expediente 12053/2025. Autorización programa Agosto Festes d'estiu 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que dentro del programa Festes d'Estiu Santa Pola 2025, la Concejalía de Cultura y Fiestas ha organizado una serie de actos y eventos durante el mes de agosto con la siguiente programación:

### **III FESTIVAL LA BAHÍA A ESCENA**

**Jueves 31 de julio de 2025, 21.00h.**

**DANZA**

**FIL ROIG**

**AL PUNTO**

**Viernes 1 de agosto de 2025, 21:00h**

**MÚSICA SWING**

**VIRA LEÓN & THE BIRDIES**

**Sábado 2 de agosto de 2025, 21:00h**

**CIRCO**

**FAÜLA**

**COMPAÑÍA DOS EN VILO**

**Plaza Glorieta**

**Entrada gratuita**



AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT  
DE SANTA POLA

## CONVOCATORIA SUBV. AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2025

Diputación Provincial de Alicante.

### **SIENTE SANTA POLA XPERIENCE 2025**

**1 y 2 de agosto**

#### **CONCIERTOS Y MONÓLOGOS**

**Auditorio El Palmeral**

**Entradas [sientesantapolaxp.com](http://sientesantapolaxp.com)**

#### **MARTES DE CINE EN LA PLAYA**

**5, 12, 19, 26 de agosto de 2025 – 22:00h**

**Playa de Levante**

#### **HORA DEL CONTE**

**Martes 5 y 19 de agosto de 2025, 20.00h - Biblioteca Internacional Gran Alacant**

**Jueves 14 y 28 de agosto de 2025, 20.00h - Castillo-Fortaleza**

Organiza: Bibliotecas Municipales

#### **GALA ENTREGA DE PREMIOS JOVES AMB VALORS**

**Miércoles 6 de agosto de 2025, 21.00h.**

**Castillo-Fortaleza**

**Entrada gratuita hasta completar el aforo**

Organiza: Racó Jove Concejalía de Juventud

#### **REGOMELLO EN CONCIERTO**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: [http://santapola.sedelectronica.es](http://http://santapola.sedelectronica.es)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 121

## **BESADO EN LECHOS REALES**

**Jueves 7 de agosto de 2025, 21.00h.**

**Castillo-Fortaleza**

**Entrada gratuita hasta completar el aforo**

CAMPAÑA DIFUSIÓN MÚSICA Y TEATRO, 2025. Diputación Provincial de Alicante

## **CONCIERTO**

**ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA**

**VIAJE A TRAVÉS DEL MUSICAL**

**Viernes 8 de agosto de 2025, 21.00h.**

**Castillo-Fortaleza**

**Entrada gratuita hasta completar el aforo**

CONVOCATORIA SUBV. AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE  
PARA LA REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2025

Diputación Provincial de Alicante.

## **CENA DE LA LUNA LLENA**

**Sábado 9 de agosto de 2025, 21.00h**

**Paseo Vicealmirante Blanco**

Organiza: Asociación de Vecinos Santa Pola del Este – Ayuntamiento de Santa Pola

## **CONCIERTO**

**SERENATA A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**

**Coral Villa de Santa Pola**

**Jueves 14 de agosto de 2025, 21.00h.**

## **Iglesia Nuestra Señora de la Asunción**

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola

### **NIT DE TRADICIONS**

### **UN POBLE DE CANÇONS**

**Asociación Cultural Venida de la Virgen**

**Viernes 22 de agosto de 2025, 21.00h.**

**Castillo-Fortaleza**

**Entrada gratuita hasta completar el aforo**

Organiza: Concejalía de Fiestas Ayuntamiento de Santa Pola

### **PREAMBULO FIESTAS PATRONALES 2025**

### **PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS**

**Presentación Cargos Moros y Cristianos y Comparsas Festeras**

**Actuación Associació Musical Mare de Deu de Loreto**

**Sábado 9 de agosto de 2025, 21.00h**

**Castillo-Fortaleza**

**Entrada gratuita hasta completar el aforo**

Organiza: Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola y Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos

### **GALA ELECCIÓN DE LA REINA MAYOR DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA**

**Espectáculo: FEMME FLOW. LAS REINAS DEL POP URBANO**

**Sábado 16 de agosto a las 22.00h**

**Auditorio El Palmeral**

**Acceso con invitación.**

**Reparto de invitaciones el miércoles 13 de agosto a partir de las 17:00h en la Casa de Cultura. 2 por persona presentando DNI**

Organiza: Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola

**GALA ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA**

**Presentación Cargos Infantiles Moros y Cristianos y Comparsas festeras**

**Espectáculo: PETER PAN con la Escuela de Danza Inmaculada Jaén**

**Domingo 17 de agosto a las 20.30h**

**Auditorio El Palmeral**

**Entrada libre hasta completar aforo**

Organiza Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola

**GALA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA 3ª EDAD DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA**

**Espectáculo: LAS CANCIONES DE TU VIDA**

**Lunes 18 de agosto a las 20.30h**

**Auditorio El Palmeral**

**Entrada libre hasta completar aforo**

**Organiza Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Pola**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4181 de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Aprobar la programación del mes de agosto del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos Municipales, Policía Local.

**TURISMO. Expediente 12953/2025. Contrato Menor. DISEÑO STAND ALICANTE**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 121

## GASTRONÓMICA 2025

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 17/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: DISEÑO STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque el Ayuntamiento de Santa Pola, junto con la Cofradía de Pescadores, va a participar en la feria Alicante Gastronómica, que tendrá lugar del 3 al 6 de octubre de 2025 en el pabellón 2 de IFA, siendo necesario contratar el diseño del stand previsto para un espacio de tres módulos.
- Oferta presentada por LAURA PARPAL TORRENTE, con NIF [REDACTED] por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007366 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4169 de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de DISEÑO STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250007366

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - STAND FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA

\*Precio del contrato - 605 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 121

\*Plazo de entrega - Octubre 2025

\*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EVENTOS Expediente 13764/2025. Autorización Serv. Extraord. personal FUNCIONARIO serv. ELÉCTRICOS_ Fiestas Gran Alacant</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que como viene siendo habitual el Ayuntamiento tiene previsto celebrar las fiestas en el barrio de Gran Alacant, festejos que darán comienzo el jueves 24 de julio y se extenderán hasta el domingo 27 de julio. Todas las actividades tendrán lugar en el aparcamiento del Pabellón Municipal Jose Antonio Alemany y se requieren los trabajos fuera de su jornada laboral, del personal funcionario de los servicios eléctricos municipales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el encargado de los servicios eléctricos municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250007664

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 460€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4150 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Autorizar la realización se servicios extraordinarios al personal funcionario de los servicios eléctricos municipales en los actos programados en las Fiestas de Gran Alacant que darán comienzo el jueves 24 de julio y se desarrollarán en el aparcamiento del Pabellón Municipal Jose Antonio Alemany.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Electricidad.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8000/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CAMPAÑA ORGULLO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campañas de comunicación institucional Servicios Sociales. Días efemérides 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa Laura Parpal Torrent por un importe de 4.060 € que más la repercusión del IVA (852,6 € ) asciende a un total de 4.912,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 1/13, de fecha 09/07/2025, por un importe total de 2.335,3 €, presentada por Laura Parpal Torrent en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4098 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2025	1 /13	Laura Parpal Torrent	2.335,3 €		220250005055

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14387/2024. Aprobación certificación nº 2 y final obras de "Proyecto para la adaptabilidad del núcleo urbano a criterios de accesibilidad" (PSTD).**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía nº 2024-2896, de fecha 03/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD\_4\_13\_NUCLEO ACCESIBLE. Obras de ejecución del proyecto para la adaptabilidad del núcleo urbano a criterios de accesibilidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumaria, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Illa Infraestructuras SLU, con CIF B54869441.
- Importe adjudicación: 62.016,36 €, impuestos incluidos.

- Plazo de ejecución: 10 semanas, a partir del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 21/10/2024.

**CUARTO:** Decreto de la Alcaldía número 2024-3687, de fecha 19/12/2024, por el que se suspende la ejecución del contrato, por el tiempo estrictamente necesario para la modificación del contrato, que haga viable su ejecución, toda vez que se han detectado necesidades que suponen nuevas partidas a ejecutar, según se desprende de los informes técnicos y jurídicos emitidos por la responsable del contrato y por la Secretaria Accidental.

**QUINTO:** Acta de suspensión temporal del contrato de obras, formalizada con fecha 19/12/2024.

**SEXTO:** Decreto de la Alcaldía número 2025-0764, de fecha 02/04/2025, por el que se incoa expediente para la modificación del contrato según el proyecto referido en el antecedente SÉPTIMO, y se concede trámite de audiencia al contratista.

**SÉPTIMO:** Escrito presentado por el contratista el 08/04/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-5829, en el que manifiesta:

*"Que, habiendo valorado y estudiado la propuesta de contrato, actualmente no disponemos de los medios productivos necesarios para llevar a cabo la contratación solicitada".*

**OCTAVO:** Informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal el 10/04/2025, en el que concluye:

*"(...) Por tanto, al no aceptar el contratista el modificado propuesto por la Administración, y dado que prácticamente está ejecutada la totalidad de las obras, corresponde liquidar las mismas, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector público, y ejecutar las obras complementarias bien con medios propios, bien contratando con otro empresario las mismas".*

**NOVENO:** Acta de recepción formalizada el 14/07/2025.

**DÉCIMO:** Certificación de obra nº 2 y final, por importe de 1.371,58 €.

**UNDÉCIMO:** Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 2 y final, por importe total de 1.371,58 €.

**DUODÉCIMO:** Acta de conformidad de la factura.

**DÉCIMOTERCERO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 62.016,36 €.
- Certificación nº 1: 60.644,78 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2024.
- Certificación nº 2 y final: 1.371,58 €.
- Pendiente de certificar: 0,00 €.

**DÉCIMOCUARTO:** Documento contable D nº 220250001924, por importe de 1.371,58 €.

#### **Fundamentos de Derecho.-**

- Artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4087 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*PSTD\_4\_13\_NUCLEO ACCESIBLE. Obras de ejecución del proyecto para la adaptabilidad del núcleo urbano a criterios de accesibilidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU*":

- Certificación de obra nº 2 y final, por importe de 1.371,58 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Illa Infraestructuras SLU, con CIF B54869441, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
25	23/04/25	Certificación 2 y final	1.371,58 €	220250001924

3º.- Notificar al contratista.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5508/2024. Reconocimiento obligaciones facturas "Mantenimiento de los programas de gestión de control horario", semestres 1º y 2º 2025.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 7.931,74 €, impuestos incluidos.
- Presentación de facturas: El pago del trabajo o servicio se efectuará por semestres anticipados, previa presentación de factura debidamente conformada.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 20/12/2024.

**TERCERO:** Facturas correspondientes a los semestres 1º y 2º de 2025, por importe total de 3.965,87 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220250000073, por importe de 3.965,87 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4097 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Ábaco C.E. Informáticos S.L, con CIF B47039276, correspondientes al contrato de servicio de “*Mantenimiento de los programas de gestión de control horario del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”



1250/000357	04/07/25	1º semestre 2025	1.982,94 €	220250000073
1250/000378	09/07/25	2º semestre 2025	1.982,92 €	220250000073
		Total	3.965,86 €	

### RRHH 2974/2025. Gastos, Dietas y Asistencias

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado, por parte de los empleados públicos que se indican en la tabla siguiente, varias solicitudes de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias tanto a cursos de formación, traslados autorizados así como a reuniones laborales.

Ante lo expuesto, una vez realizados los cálculos oportunos y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4156 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de 772,08 €, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a cursos de formación, traslados autorizados y reuniones realizados por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	T.DIETA	T. LOC
203	BORJA BAEZA PEREZ	,00	120,12
198	VICENTE G MARTÍNEZ GARCIA	168,37	,00
198	JAVIER CASCALES ANDARÍAS	168,37	,00
198	POLICARPO GARCÍA PORTUGUES	168,37	,00
203	M JOSÉ CERDA BERTOMEU	,00	16,34
203	M JOSÉ CERDA BERTOMEU	,00	16,24
202	M CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	84,63	,00
254	M CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ	,00	11,44
203	ANTONIO LÓPEZ LAFUENTE	,00	18,20

	TOTALES	589,74	182,34
		772,08	

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más oportuno.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 7397/2025. Cambio titular Licencia Vado</b> [REDACTED] placa nº 0267	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-5223, de fecha 14/04/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 0267 sito en la calle [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4189 de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

**PRIMERO.** Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0267 del acceso situado en la calle [REDACTED], de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

<b>DEPORTES- 4062/2025. Contrato Menor- "Sustituir la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez"</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Sustitución de la canaleta de aguas pluviales de la cubierta del Silvia Martínez. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.A. por un importe de 9.850 € que más la repercusión del IVA (2.068,5 €) asciende a un total de 11.918,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez y D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25/094, de fecha 12/06/2025, por un importe total de , presentada por SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4103 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA F ACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCU MENTO AD
12/06 /2025	25/ 09 4	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION Y SUS PREFABRICADOS, S.A.	11.918,5 €	2202500020 31

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de junio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/04/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en junio de 2025, por importe total de 8.214,81 €.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220249000090, por importe de 41.646,07 €, y AD nº 220250003009, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4104 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000956	30/06/25	Junio 2025	8.214,81 €	220249000090 (6.193,21 €) / 220250003009 (2.021,60 €)

**DEPORTES- 10149/2025. Contrato Menor "PROPANO CALDERAS INSTALACIONES DEPORTIVAS"**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de propano para las instalaciones deportivas municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa Repsol Butano SA por un importe de 15.000 € que más la repercusión del IVA (3.150 € ) asciende a un total de 18.150 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/07/2025, por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 0097963120, de fecha 26/06/2025, por un importe total de 1924,64 €, Factura con número 0097963215, de fecha 26/06/2025, por un importe total de 3309,18 €, Factura con número 0097963207, de fecha 26/06/2025, por un importe total de 3233,27 €, presentada por Repsol Butano SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4154 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/06/2025	0097963120	Repsol Butano SA	1924,64 €	220250007089

26/06/2025	0097963215	Repsol Butano SA	3309,18 €	220250007089
26/06/2025	0097963207	Repsol Butano SA	3233,27 €	220250007089

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda", junio.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

**QUINTO:** Factura correspondiente a junio de 2025, por importe total de 1.443,20 €.

**SEXTO:** Albaranes y acta de conformidad de la factura.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD n.º 220249000102, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4105 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000958	30/06/25	Junio 2025	1.443,20 €	220249000102

**Actividades.- Expediente 11586/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Cambio de titular expediente**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instancia presentada por Dña Guadalupe López Rodríguez, con NIF \*\*\*2812\*\*, de fecha 15/05/2025, solicitando el cambio de titularidad del expediente 68/07 (M), que se estaba tramitando a nombre de José María Moreno Ruz.

2.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4196 de 18 de julio de 2025.

### Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente núm 68/07 (M), de solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, con emplazamiento en la C/ Cristóbal Sanz, n.º 71, de esta localidad a favor de Dña Guadalupe López Rodríguez, con NIF \*\*\*2812\*\*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

**MERCADOS. Expediente 7396/2025. Mercados - Expediente de la Feria de Minerales “Naturalia 2025”. APROBACIÓN**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante instancia de fecha 15 de abril de 2025, registro n.º. 5282, D<sup>a</sup>. Ana Belén Sáez Orihuela, presenta solicitud para la renovación de la autorización para la realización de la edición de 2025 de la Feria de Minerales “Naturalia” en Santa Pola, del 1 al 17 de agosto, en el lateral del Castillo-Fortaleza por c/ Almirante Antequera.

Emitido informe técnico desde el Área de Comercio, se destaca el carácter mixto de la actividad, que combina la venta especializada con la divulgación científica, generando un impacto positivo sobre la dinamización del centro urbano y la atracción de visitantes. Por sus características, se propone su declaración como actividad de interés municipal.

Para la realización de la feria, al igual que en el ejercicio anterior, será necesario facilitar el suministro de energía eléctrica a los puestos, tomando corriente desde un punto de suministro facilitado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4200 de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1. Acordar el inicio del expediente de realización del evento Feria de Minerales “Naturalia 2025”, del 1 al 17 de agosto de 2025 (ambos incluidos), en la muralla oeste del Castillo Fortaleza de Santa Pola, por c/ Almirante Antequera.
2. Declarar la feria de minerales "Naturalia" 2025 como actividad de interés municipal, al concurrir razones culturales, divulgativas y de dinamización del centro urbano y comercial.
3. Autorizar a Doña Ana Belén Sáez Orihuela, D.N.I.: [REDACTED] para la instalación de la “FERIA NATURALIA”, del 1 al 17 de agosto del corriente, en el lateral del Castillo paralelo a la c/ Almirante Antequera, con 42 m<sup>2</sup>, sin perjuicio del derecho de terceros ni del de propiedad, ni de aquéllas autorizaciones que proceda obtener de otros organismos. Previo a la instalación deberá aportar la documentación requerida por el Ingeniero, en concreto Certificado de montaje firmado y visado por Técnico, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los servicios técnicos municipales, de las certificaciones de carácter técnico presentadas por la interesada.
4. Autorizar, en su caso, la ocupación de 21 metros lineales por 2 metros de fondo, quedando instalados todos los días que dura la Feria y siendo el horario de funcionamiento de 18:00 a 1:00 horas, de la tarde-noche.
5. Eximir del pago de la tasa por ocupación del dominio público a la feria "Naturalia", al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas e Industrias Callejeras y Ambulantes, por concurrir interés público y cultural y generar un impacto positivo sobre la dinamización del centro urbano y la atracción de visitantes.
6. Permitir el montaje de los puestos un día antes del inicio de la Feria, el jueves 31 de julio, en horario de mañana, debiendo la Policía Local acotar una zona de unos 10 metros, por c/ Almirante Antequera, para descarga del material, de 7:00 a 17:00 horas, así como el desmontaje, el lunes 18 de agosto, con igual metraje y de 7:00 a 20:00 horas.
7. Que por parte del Servicio de Electricidad se facilite la toma de corriente para la Feria y, de acuerdo con las directrices del Servicio de Infraestructuras, aporte boletín, a nombre del solicitante, de la instalación eléctrica de la exposición, previamente a la puesta en marcha de la Feria.
8. Que por la empresa adjudicataria Urbaser se realicen las tareas de limpieza diarias de la zona de la Feria y su acondicionamiento.
9. Que se notifique el presente acuerdo a los departamentos interesados.

**MERCADOS. Expediente 3060/2025. Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Sustitución de puertas de madera de los aseos del mercado de abastos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa REFORNOVA RENOVATIONS S.L. por un importe de que más la repercusión del IVA ( ) asciende a un total de 3.920,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/03/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2025-41, de fecha 05/05/2025, por un importe total de 3.920,4 €, presentada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4113 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/05/2025	2025-41	REFORNOVA RENOVATIONS S.L.	3.920,4 €		220250002158

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes**

**1 al 4.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

**CUARTO:** Facturas presentadas por el contratista por importe total de 13.566,07 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Acuario: Mayo y junio.
- Lote 2 - Mercado Central: Mayo.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: Mayo y junio.
- Lote 3 - AMICS: Mayo y junio.
- Lote 4 - Centro Cívico: Mayo y junio.

**QUINTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**SEXTO:** Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 220249000163, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 220249000164, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 220249000165, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4110 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
025D/25102127	10/06/25	Lote 1- Acuario	Mayo	482,22 €	220249000161
025D/25102432	03/07/25	Lote 1- Acuario	Junio	482,22 €	220249000161
025D/25102130	10/06/25	Lote 2 - Mercado	Mayo	1.431,83 €	220249000162
025D/25102126	10/06/25	Lote 3 - Amics	Mayo	291,20 €	220249000164
025D/25102431	03/07/25	Lote 3 - Amics	Junio	291,20 €	220249000164
025D/25102128	10/06/25	Lote 4 - Centro Cívico	Mayo	5.293,70 €	220249000165
025D/25102433	03/07/25	Lote 4 - Centro Cívico	Junio	5.293,70 €	220249000165
			TOTAL	13.566,07 €	

**Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de 01/072025 de conexión a internet y telefonía fija**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/07/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela.

Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
CM01N/61611	01/08/24	1.427,80 €
CM01N/92489	01/09/24	1.427,80 €
CM01N/123229	01/10/24	1.427,80 €
CM01N/153933	01/11/24	1.427,80 €
CM01N/184676	01/12/24	1.427,80 €
CM01N/239	03/01/25	1.427,80 €
CM01N/30949	03/02/25	1.427,80 €
CM01N/61494	03/03/25	1.427,80 €
CM01N/122191	01/05/25	1.427,80 €
CM01N/91865	01/04/25	1.427,80 €
CM01N/152726	02/06/25	1.427,80 €
Total		15.705,80 €

3. Factura con número CM01N/183196, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4108 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	CM01N /183196	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220249000091

### Expediente 284/2025. Fondo Social 2024 Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se encuentra pendiente de distribución y reparto entre los funcionarios la Bolsa Social del año 2024 de conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno de fecha **14 de noviembre de 2024**, y se ha procedido a la recepción y valoración de las solicitudes presentadas por los funcionarios de este Ayuntamiento en relación con la cobertura de gastos derivados de comedores escolares, guarderías, matrículas, etc.

Que el Jefe de Negociado de Nóminas del Ayuntamiento de Santa Pola, emite informe en el que indica, que en relación al Fondo Social del año **2023**, el empleado don [REDACTED] de este Ayuntamiento tiene pendiente de abono la cantidad de **1.036,00 €**, en concepto de comedor de sus dos hijos. Todo ello, es como consecuencia de un error de cálculo que se produjo a la hora de introducir la cantidades, dado que la cantidad que se calculó y que percibió fue de 148,00€ cuando en realidad la cantidad que debería haber calculado y percibido era de un total de 1.184,00€.

Ante lo expuesto, dado que dicha cantidad no se pudo regularizar puesto que las cantidades se ajustan todos los años a la cantidad que se destina para el fondo social del año correspondiente, es por lo que para la cantidad que se consigne para el Fondo del año 2024, habría que descontar la cantidad adeudada arriba indicada.

Que con fecha **17 de julio de 2025** se emitió dictamen de la Mesa General de Negociación en el que se dictaminó favorablemente por unanimidad, incluir las solicitudes que reúnen los criterios establecidos para el Fondo Social **2024** y desestimando las solicitudes que no reúnen dichos criterios, se ha propuesto las cantidades a abonar por cada uno de los conceptos que corresponden al Fondo Social **2024**.

Ante lo expuesto, visto que existe Retención de Crédito con Número de Referencia **22025000371**, de fecha **17 de enero de 2025**, con la cantidad presupuestada de **39.059,60 €**, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas, donde indica las cantidades resultantes una vez ajustadas las mismas a la cantidad destinada al efecto, es por lo que propongo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4192 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

**PRIMERO:** Aprobar a favor de los funcionarios que aparecen en el anexo, las cantidades que en el mismo se adjuntan, correspondiente al Fondo Social del año **2024**, cuyo importe total asciende a **39.058,97€** atendiendo a los criterios siguientes:

a) Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de septiembre a junio: **65,90€**.

*a) Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de septiembre a junio (2023) :74,00 €* **Cantidad a abonar: 1.036,00€**

b) Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses: **65,90€**.

c) Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años): **65,90€**.

d) Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, BUP y Ciclos Formativos):

- Ciclos Formativos: *Máximo 120,00 €*.

*Material escolar primaria y secundaria:\*\**

- *Material escolar:* Máximo **120,00 €**.

- *Libros lectura:* Máximo **120,00 €**.

5. Matrícula universitaria y Grado Superior para hijos menores de 25 años del curso 2024-2025\*\*: **659,50 €.\*\***

6. Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor se superior a cualquier leche maternal normal: **120,00€**.

7. Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico): **120,00.**

Asimismo, a continuación se exponen las cantidades resultantes a abonar a los funcionarios en concepto de **Fondo Social 2024:**

--	--	--



DNI	Apellidos y Nombre	Cantidad
		1.293,70 €
		659,50 €
		410,85 €
		1.318,00 €
		1.319,00 €
		593,10 €
		30,10 €
		659,00 €
		659,50 €
		659,00 €
		659,50 €
		803,21 €
		168,20 €
		649,70 €
		751,40 €
		1.319,00 €
		527,20 €
		1.383,90 €
		659,50 €
		81,65 €
		659,50 €
		659,50 €
		629,00 €
		393,25 €
		646,85 €
		72,95 €
		659,50 €
		1.293,70 €
		45,80 €
		1.054,40 €

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025



	527,20 €
	395,40 €
	246,85 €
	340,78 €
	1.273,95 €
	446,91 €
	1.083,45 €
	461,30 €
	647,60 €
	659,50 €
	752,59 €
	659,50 €
	2.222,20 €
	329,50 €
	635,88 €
	80,00 €
	659,00 €
	1.319,00 €
	1.235,88 €
	659,50 €
	527,20 €
	659,00 €
	810,07 €
	659,50 €
	659,50 €
	388,25 €
<b>Total General</b>	<b>39.058,97 €</b>

**SEGUNDO:** Proceder a la convocatoria del Baremo correspondiente al año **2025**, para acceder a la bolsa de ayudas de fondo social para el personal funcionario, de conformidad con los siguientes criterios:

**1º.-** Podrán formular peticiones, todos aquellos que tengan la condición de funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola y que acrediten gastos en cualquiera de los extremos que a continuación se citan:

**1. Comedores educación infantil y enseñanza obligatoria de enero a junio y de septiembre a diciembre.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de comedor. *(En el caso que no se especificara en los recibos el concepto de comedor, deberá aportarse certificado a tal efecto en el que se acredite el pago de tal concepto).*

No se aceptarán recibos correspondientes a los meses de julio y agosto.

**2. Gastos de guardería (hijos de hasta 3 años), 12 meses.**

Se justificará con recibos que especifiquen el concepto de guardería.

**3. Alimentación infantil y pañales (0 a 3 años).**

Se justificarán a través de factura, o ticket individual en el que solo constará la compra de la alimentación del niño y/o sus pañales junto con el justificante de pago con tarjeta del funcionario o su cónyuge. (Con exclusión de: toallitas, suero fisiológico, yogur y postres lácteos).

**4. Gastos de material escolar enseñanza reglada no universitaria (Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos).**

*Primaria, ESO, Bachillerato* (con exclusión de las mochilas y los estuches)

- *Libros de lectura obligada:*
- *Certificado del colegio o instituto en el que indique la necesidad de su lectura*
- *Factura desglosada en el que se indique el nombre del libro y precio.*
- *Material escolar (con exclusión de mochilas y estuches)*
- *Factura desglosada.*

*Ciclos formativos:*

- *Certificado del instituto en el que se indique el material necesario para la especialidad.*
- *Factura desglosada.*

*No se valoraran las solicitudes presentadas que no se adapten a estas indicaciones.*

## 5. **Matrícula Universitaria y Matrícula de Grado Superior, correspondiente al curso 2025-2026 para hijos menores de 25 años**

Se justificará a través de la correspondiente matrícula y pago de la misma, así como la Vida laboral del hijo y Declaración de Hacienda de la Unidad Familiar en el que conste que se encuentra a cargo de la misma. En el caso que se opte por la solicitud de BECA, se deberá aportar antes del trámite de abono de la ayuda en cuestión, resolución a favor o en contra de la misma.

## 6. **Alimentación infantil especial (previo informe médico), cuando su valor sea superior a cualquier leche maternal normal.**

## 7. **Otros motivos médicos excepcionales de los hijos de los funcionarios (previo informe médico).**

*Serán incompatibles todas las solicitudes formuladas cuando en ellas se solicite más de un concepto por hijo, aun cuando el alumno curse en el año natural distintos ciclos. Excepcionalmente, serán compatibles aquellas solicitudes que soliciten más de un concepto, siempre que los mismos sean; bien Guardería y Comedor Infantil o Guardería y Alimentación Infantil.*

Asimismo, dada la gran cantidad de solicitudes que no aportan la documentación correctamente justificada y al objeto de poder agilizar y no demorar en el tiempo la tramitación de las mismas, se procederá a la reclamación por escrito de la documentación necesaria para poder seguir con el procedimiento, estableciendo un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación realizada a tal efecto, para su aportación al Servicio de Recursos Humanos, procediendo en caso contrario, a la denegación de la solicitud inicial.

2º.- Los solicitantes deberán presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento una ÚNICA petición por hijo, según modelos que se adjuntan, acompañada por facturas o justificantes que acrediten los extremos solicitados. Asimismo deberá adjuntarse certificado de la empresa en la que presta sus servicios el otro progenitor en el que se acredite que no percibe ninguna retribución por los mismos conceptos por los que se solicita el fondo social. Excepcionalmente, cuando por causas debidamente justificadas fuera imposible la obtención del mismo, se presentará, bajo la responsabilidad del funcionario, declaración jurada sobre este extremo.

3º.- Las peticiones que al efecto se formulen, serán valoradas con arreglo a los criterios establecidos por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

4º El plazo de presentación de instancias con la documentación acreditativa será del 1 de abril al 15 de mayo de 2026.

**EVENTOS Expediente 13438/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Personal**

<b>Funcionario - Servicios Eléctricos_Rock N Pola 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los días 25 y 26 de julio se va a celebrar en el auditorio El Palmeral el ya tradicional festival Rock&Pola, y para el buen funcionamiento del evento, son necesarias las actuaciones fuera del horario normal de trabajo del personal funcionario del departamento de electricidad municipal.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el encargado del departamento de electricidad municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación: 220250007544

Aplicación: 21111 16500 15100

Importe Total: 144€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4187 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios fuera de su jornada habitual al personal funcionario del departamento de electricidad municipal para el correcto funcionamiento del evento Rock&Pola que tendrá lugar en el auditorio El Palmeral los días 25 y 26 de julio

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

<b>Expediente 13705/2025. Desestimar autorización sustitución Vehículo no adaptado</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don José Enrique Blasco Juan en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RC-9842 y fecha 10/07/2025, de solicitud de autorización de sustitución del vehículo actual adscrito a la licencia número 16 adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida por un vehículo no adaptado.

A la vista del acuerdo de Pleno de fecha 24.02.12, en el punto Primero se le adjudica la licencia de auto-taxi vinculada a la prestación de servicio con vehículo para transportar a personas con movilidad reducida siendo una de las condiciones

“ 4º.- El nuevo titular de licencia con vehículos adaptados a minusválidos, vendrán obligados a prestar el servicio con la misma modalidad durante un plazo mínimo de diez años, de la vida de la licencia; transcurrido dicho plazo, podrán en la primera convocatoria de concurso que se celebre para adjudicar nuevas licencias, solicitar el cambio de dicha licencia, por una de vehículo no adaptado”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4199 de 18 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**FIESTAS Expediente 14150/2025. Contrato Menor Alquiler equipos de sonido para teatro y coro en Gran Alacant**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler equipos de sonido para teatro y coro en Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de las fiestas anuales de Gran Alacant,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ivan pardines.Dj Iván Alicante, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025 0000001 y por un importe de 242 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007811 por importe de 242 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4191 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ivan pardines.Dj Iván Alicante para la contratación de Alquiler equipos de sonido para teatro y coro en Gran Alacan; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 242 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007811

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ivan pardines.Dj Iván Alicante, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Alquiler equipos de sonido para teatro y coro en Gran Alacan
- \*Precio del contrato - 242 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 27 de julio 2025
- \*Plazo de garantía - No ha lugar
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 14293/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /07/2025 13:16, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4203 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

**GOBERNACIÓN. Expediente 7411/2024. Solicitud para el cambio de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por Don [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47441, interesando el cambio de ubicación de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/ Poeta M. Hernández, 7 a la misma calle a la altura del nº 8 (Recreativos Orenes)

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4205 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/47441, el cambio de la de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/ Poeta M. Hernández, 7 a la misma calle a la altura del nº 8 (Recreativos Orenes) debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la

autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

**Playas. Expediente 23387/2021. Dación cuenta resolución Servicio Provincial de Costas autorización instalación unidades de equipamiento lúdico en Playa Lisa**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 20.02.2025, mediante registro de salida número 2025-S-RC-1498, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito al Servicio Provincial de Costas de Alicante en el que solicita autorización para instalar unidades de equipamiento lúdico en la playa de Santa Pola, concretamente la instalación de mobiliario urbano consistente en mesas de juegos, bicicleta estática, escaladora y rocódromo dentro de la playa de Playa Lisa. Dicho escrito es complementado por otro de fecha 10.04.2025, registrado de salida con el número 2025-S-RE-5842.

En contestación a dichos escritos, con fecha 17.07.2025 (RE 2025-E-RC-10134), se recibe resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante en la que, tras las consideraciones oportunas, resuelve autorizar la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Santa Pola, quedando sujeta a determinadas condiciones que se detallan en la citada resolución que se adjunta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4208 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Dar cuenta de la resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante, recibida el 17.07.2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-10134 y que se adjunta a la presente propuesta.

2º- Notificar este acuerdo a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas para su conocimiento.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Autorización instalación unidades de equipamiento lúdico-2025-E-RC-10134 (17.07.2025)

**CASA DE CULTURA Expediente 3166/2025. Contrato Menor Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 18/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de vestuario para el personal de limpieza de la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la importancia de que el personal esté identificado y utilice ropa adecuada para las tareas que realiza.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L, con NIF B54466578, con número de presupuesto 1899 y por un importe de 222,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001230 por importe de 222,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4201 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L para la contratación de Adquisición de vestuario para el personal de limpieza de la Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 222,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001230

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal. Protección Laboral, S.L, con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Adquisición de vestuario para el personal de limpieza de la Casa de Cultura
- \*Precio del contrato - 222,1 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 60 días

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 9748/2025. Aprobación convocatoria y Bases Específicas para creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de Agentes de Policía Local mediante comisión de servicios.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de julio de 2025 ha tenido lugar la Comisión Paritaria de Estudio e Interpretación del Acuerdo de las Condiciones Socio-Profesionales y Económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, al objeto de proceder a elaborar informes con carácter previo y preceptivo de las bases de selección y contratación del personal, según el Artículo 5 de este Acuerdo, en este caso la Convocatoria y Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de Agentes de Policía Local, mediante comisión de servicios.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al informe favorable “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4213 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas para la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de Agentes de Policía Local mediante comisión de servicios.

### ***CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS.***

#### ***BASE PRIMERA\*\*.-\*\* Objeto.***

Las presentes bases tienen por objeto la constitución de una bolsa de empleo, con el fin de cubrir de manera temporal puestos de trabajo de Agente de la Policía Local mediante el sistema de comisión de servicios, previsto en los artículos 117 y ss. de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, artículo 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y el artículo 69 de la ley 17 /2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la comunidad Valenciana.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0036 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 121

La duración máxima de la comisión de servicios tendrá una duración máxima de 1 (UN) año, prorrogable por otro, sin que su duración total pueda exceder de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Las comisiones de servicios finalizarán por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación de la persona titular si estuviesen sujetos a reserva legal, por el transcurso del tiempo en su caso establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

Los aspirantes pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa, y será llamado a quien por orden corresponda, en los siguientes casos:

- cuando no se obtenga la autorización del Ayuntamiento de origen;
- cumplidos el año en comisión de servicios, o, en caso de prórroga, los dos años.

Los aspirantes serán excluidos de la bolsa con carácter definitivo en los siguientes casos:

- cuando realizado el llamamiento, por cualquier motivo no presten su conformidad a ser nombrados. Se entenderá que renuncian de forma tácita si, realizado el llamamiento, no prestan su conformidad en el plazo de 5 días naturales contados desde el siguiente al del llamamiento;
- por renuncia voluntaria, una vez nombrados;
- por sanción disciplinaria en el Ayuntamiento de Santa Pola.

#### ***BASE SEGUNDA***\*\*.-\*\* Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, con la categoría de Agente.
- b) Haber permanecido al menos dos años como funcionario/a de carrera en la categoría de Agente y encontrarse en servicio activo.
- c) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones, propias de la escala y categoría a que aspira de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de nombramiento.

***BASE TERCERA.-*** Presentación de solicitudes y publicidad.

Se establece **un plazo de quince días hábiles** para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en los puestos y que cumplan los requisitos para ocuparlos, computados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En la misma, los aspirantes, manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la BASE SEGUNDA, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán preferentemente por medio telemático en el Registro General, de acuerdo con la forma establecida reglamentariamente, y a través de la sede electrónica [www.santapola.es](http://www.santapola.es).

La presente convocatoria se hará pública también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es) Sección Empleo Público, poniendo en conocimiento de los aspirantes que el resto de las publicaciones se llevarán a cabo mediante estos medios.

Los aspirantes deberán abonar las correspondientes tasas por derechos de examen.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos:

- a) Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente, que se encuentra en servicio activo, fecha de la última toma de posesión como Agente de la Policía Local, funcionario de carrera en el Ayuntamiento y que NO se halla suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria.
- b) Fotocopia del DNI en vigor.
- c) Certificado Médico de NO padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones.
- d) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen correspondiente (16 €).
- e) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado.
- f) Relación de los méritos que se alegan para su valoración, acompañados de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos.

#### **BASE CUARTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (que actuará con voz y con voto), y tres vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se registrará por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

**BASE QUINTA.-** Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará listado provisional de admitidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es) Sección Empleo Público, disponiendo los aspirantes de diez días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**BASE SEXTA.-** Selección de los aspirantes. Valoración de méritos y entrevista.

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La puntuación total de ambas partes tendrá un valor máximo total de 10 puntos.

**A.-Valoración de méritos:** en esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima total a obtener será de 8 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local será de 0,30 puntos.
- b) Cursos de formación (puntuación máxima 4 puntos): se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por: IVASPE, Universidades o Centro Oficiales, centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los acogidos al Plan de formación continua de las administraciones públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a quince horas lectivas.

La valoración de los títulos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De 15 o más horas: 0,20 puntos.

b) De 25 o más horas: 0,50 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.

d) De 75 o más horas: 1 punto.

e) De 100 o más horas: 1,50 puntos.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal, que tendrá carácter obligatorio, mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es) Sección Empleo Público.

**B.-Valoración de la entrevista:** consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, en ella se valorará la iniciativa y experiencia profesional del concursante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. El tribunal podrá igualmente realizar al aspirante preguntas tendentes a determinar el grado de conocimiento del casco urbano y término municipal de Santa Pola. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

#### **BASE SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la entrevista personal y se formará en orden decreciente de puntuación final (valoración de méritos+entrevista)

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de constitución de bolsa de empleo que, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es) Sección Empleo Público.

En caso de empates en la puntuación final, se aplicarán las siguientes reglas:

- El primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación.
- Si dicha puntuación fuera también igual, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.
- Posteriormente, de mantenerse el empate, se acudirá a la entrevista.
- De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Dicha relación tendrá validez hasta que se pueda convocar un nuevo procedimiento para constituir la o se dicte resolución expresa al respecto, y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de Comisión de Servicios, las necesidades de Agente de la Policía Local de Santa Pola.

Los aspirantes serán llamados por orden de puntuación para su incorporación voluntaria a la plantilla del cuerpo de la Policía Local de Santa Pola en Comisión de Servicios, tomando posesión en el día que se determine en la notificación del nombramiento, que se realizará por 1 año, prorrogable por otro año más.

La posible prórroga por un periodo adicional de un año del nombramiento por Comisión de Servicios como Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola, requerirá, con carácter previo a su concesión, informe motivado de la Jefatura de Policía Local.

Dicho informe valorará la idoneidad del funcionario en el desempeño del puesto durante el periodo anterior, la continuidad de las necesidades del servicio que justifican la prórroga y cualquier otra circunstancia relevante para el interés público y el funcionamiento del cuerpo de Policía Local.

El informe será incorporado al expediente y elevado al órgano competente para su resolución. La falta de emisión del informe en el plazo de 10 días desde su solicitud no paralizará la tramitación del procedimiento, continuando este con el resto de trámites previstos.

#### **BASE OCTAVA .-Aprobación.**

La presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el \*\*\*\*\*.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 8190/2025. Aprobación convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 3 plazas de Operario Sepulturero, vacantes en la plantilla de personal laboral, a través de concurso-oposición por turno libre**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de julio de 2025 por la Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las “Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer tres plazas en propiedad de Operario Sepulturero/Cementerio, por el sistema de selección de concurso-oposición por turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.”

Visto el Informe de la Jefa de Negociado y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al informe favorable “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4217 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas para la provisión de tres plazas en propiedad de Operario Sepulturero/Cementerio, por el sistema de selección de concurso-oposición por turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, procedentes de la OPE 2023 y OPE 2024.

### ***BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO SEPULTURERO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.***

#### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de tres (3) plazas de OPERARIO SEPULTURERO, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, Personal de Oficios, Operario Sepulturero, con números de plaza (N.ID) 210-67-8010, pertenecientes las dos primeras a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), y la tercera a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 (BOP de Alicante núm. 240, de 16/12/2024), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

#### **BASE SEGUNDA. Retribuciones.**

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

## **BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.**

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

1.

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **BASE CUARTA. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección *Empleo Público*.

#### **BASE QUINTA. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es)), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
  - 2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).
  - 3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el Nivel I: “*Nivel A2 - Conocimiento Oral*”).
  - 4.- Justificante del pago de los **15 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal laboral, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.
- Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

- La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su contratación, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

#### **BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

1. ● Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
  - No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.
  - No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional\*,\* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

### **BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.**

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

### **BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.**

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

### **BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.**

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;

- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

**BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.**

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

### **10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Práctico.**

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **Grupo II – Materias Específicas** del ANEXO de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

**10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico.**

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 4 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el ANEXO de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. En el ejercicio se incluirán preguntas de todos los temas en la proporción establecida en el ANEXO. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = \frac{(A - (\frac{E}{(n-1)}))}{N} \times Pp$$

<b>R=</b>	Resultado
<b>A=</b>	Aciertos
<b>E=</b>	Errores
<b>n=</b>	Número de respuestas alternativas
<b>N=</b>	Número de preguntas del cuestionario
<b>Pp=</b>	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

### **10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano**

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado..

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
2. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 1,5 puntos
3. Certificado de Nivel B2: 1,25 puntos
4. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 1 punto
5. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el Nivel I (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

## **BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.**

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal ([www.santapola.es](http://www.santapola.es), sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

## **BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 13 puntos.**

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

### **1.- Méritos Generales:**

#### **1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.**

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior Nivel I y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- Por haber prestado servicios en el ámbito privado en puesto de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,03 puntos por mes completo de servicios prestados.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente certificado de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de vida laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se

aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

## 1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

## 1.3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 1,25 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.

- Nivel B1 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

## 2.- Méritos Específicos:

### 2.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ESO o equivalente 0,25 puntos
- Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
- Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 0,75 puntos
- Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) 1 punto
- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

### 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

1. Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50

Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

### **2.3. Carnets de conducción: Hasta un máximo de 1 punto.**

- Por estar en posesión del carnet de conducir de la clase B: 1 punto.

### **BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **45 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

### **BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y contratación.**

#### **14.1.- Propuesta de resolución:**

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana*.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y la correspondiente contratación deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

#### **14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.**

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** desde la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá la contratación del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

La presentación de la documentación y la correspondiente contratación se regulará por lo dispuesto en las presentes bases y demás legislación específica.

#### **14.3.- Contratación:**

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca, siempre que se supere el reconocimiento médico al que indicado en la **BASE QUINTA**.

Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con el que se culminaría el proceso y el trabajador adquiriría la condición de empleado público de carácter laboral.

#### **BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo de personal laboral como Operario Sepulturero.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal laboral como Operario Sepulturero se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

#### **BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.**

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### **BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.**

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

#### **BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

#### **BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.**

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de

acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

## **BASE VIGESIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.**

### **20.1.- Vinculación:**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

### **20.2.- Recursos:**

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

## **BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.**

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

## **ANEXO I- TEMARIO**

### **GRUPO I- MATERIAS COMUNES**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

**Tema 2.-** El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

**Tema 3.-** III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

## **GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.**

**Tema 4.-** Información y comunicación en la Administración Pública. Relaciones con los ciudadanos. Atención al público: Acogida e información al ciudadano.

**Tema 5.-** Funciones de vigilancia y custodia de inmuebles. Control de accesos.

**Tema 6.-** Normativa autonómica: Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana (modificado por el Decreto 195 /2009, de 30 de octubre, del Consell).

**Tema 7.-** Normativa estatal: La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: arts. 24 y 25 de la ley.

**Tema 8.-** Ordenanza reguladora de las tasas por servicio de cementerio municipal de Santa Pola (disponible en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, en la dirección web [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en el apartado *Ayuntamiento, Ordenanzas Fiscales*:

<https://santapola.es/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2025/01/TASA-POR-SERVICIO-DE-CEMENTERIO-MUNICIPAL-2025.pdf>)

**Tema 9.-** Conceptos básicos sobre albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.

**Tema 10.-** Materiales de construcción: Cementos, Yesos y ladrillos.

**Tema 11.-** Herramientas y maquinaria empleadas en los entierros. Carretillas elevadoras, uso y mantenimiento.

**Tema 12.-** Conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y equipos de protección individual (E.P.I.), relacionados con el trabajo de inhumaciones, exhumaciones y reducción y traslado de restos.

**Tema 13.-** Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción.

**Tema 14.-** Reglamento regulador de régimen interno de las prestaciones de servicios en los cementerios municipales de Santa Pola: arts. 17 a 19 (*Del Depósito de Cadáveres*) y arts. 20 a 33 (*Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias*). Normas generales de las Lápidas en el Nuevo Cementerio (disponibles en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, en la dirección web [www.santapola.es](http://www.santapola.es), en el apartado *Ayuntamiento, Normativas, Cementerios*:

<https://santapola.es/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2024/03/Reglamento-cementerio-en-vigor.pdf>

<https://santapola.es/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2024/03/Normas-lapidas.pdf>

**NOTA:** En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

**GOBERNACIÓN. Expediente 11859/2025. Solicitud concesión Reserva genérica de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. 140752-151, interesando la señalización de una reserva genérica de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. de Ronda,148.

Emitido informe por el responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola en el que consta que:

”Actualmente existe una plaza de estacionamiento reservado para PMR, genérica, en la Avda. Ronda , a la altura de la Calle Ávila, a escasos 30 metros de su domicilio, por lo que actualmente no se contempla la señalización de nuevas plazas de dichas características en el lugar..”

Se propone no acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4216 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º No conceder la reserva de estacionamiento genérica para personas con movilidad reducida a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. 140752-15 por existir una plaza próxima a su domicilio.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado .

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 26874/2024. Aprobación factura dirección obra calle del muelle**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de

Conexión peatonal Castillo – paseo marítimo. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/12/2024 a la empresa AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 € ) asciende a un total de 17.666 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/07/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Almazora. y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 119/2025, de fecha 07/07/2025, por un importe total de 6.183,1 €, presentada por AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4119 de 15 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/07/2025	119 /2025	AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	6.183,1 €	220250002492

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 6881/2024. Modificación error material contenido en las Bases Específicas y convocatoria para la provisión de 5 plazas de Trabajador Social, mediante concurso-oposición por turno libre**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista del Informe de la Jefa de Negociado de Empleo y Formación de fecha 21 de julio de 2025, al efecto de modificar el edicto de publicación en el BOP n.º 122 de fecha 01/07/2025, respecto a la fórmula que se empleará para calcular las calificaciones del ejercicio primero, parte I, cuya descripción consta en la Base Décima. 10.1 de las Bases Específicas para la provisión de cinco (5) plazas de Trabajador/a Social por turno libre, mediante concurso-oposición.

Asimismo, en consecuencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se debe subsanar la descripción de la fórmula, al haberse detectado error de transcripción en la misma, en la cual se ha desestructurado la fórmula aprobada en Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 16 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4218 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

ÚNICO: Modificar la fórmula para su correcta lectura, en el siguiente sentido:

#### *DONDE DICE:*

#### **BASE DÉCIMA.**

10. 1. – EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 30 puntos. Teórico.

(...)

La puntuación del tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A(E/n-1)] \times Pp/N$$

#### *DEBE DECIR:*

#### **BASE DÉCIMA.**

10. 1. – EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 30 puntos. Teórico.

(...)

La puntuación del tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A - (E/n-1)] \times Pp/N$$

El resto de la publicación se mantiene en todo su contenido.

<b>Actividades.- Expediente 11179/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Cambio titularidad expediente 16492/2021</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Instancia presentada por Don Juan Carlos Pérez Bonmatí, en representación de JOUBURGUERANDDOGS, S.L., con CIF B13861323 de fecha 12/06/2024 y registro de entrada con número 2024-E-RE-10838, en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 16492/2021, que se estaba tramitando a nombre de JUAN CARLOS PÉREZ BONMATÍ.
- 2.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4207 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

- 1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 16492/2021, de solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de "BAR-HAMBURGUESERÍA", con emplazamiento en José Alejo Bonmatí, 20-1-1, de esta localidad a favor de JOUBURGERANDDOGS, S.L., con CIF B13861323.
- 2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.
- 3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

<b>DEPORTES- 675/2025. Contrato Menor- Pago Facturas "PROGRAMA EN MOVIMENT 2025"</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Implantar la ejecución del programa "En Moviment 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa KINETIC PERFORMANCE por un importe de 14.890 € que más la repercusión del IVA (3.126,9 €) asciende a un total de 18.016,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2025 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número SP103, de fecha 31/05/2025, por un importe total de 1597,20 €, Factura con número SP104, de fecha 30/06/2025, por un importe total de : 1384,24 €, presentada por KINETIC PERFORMANCE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4194 de 19 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2025	SP103	KINETIC PERFORMANCE	1597,20 €		220250000270

30/06/2025	SP104	KINETIC PERFORMANCE	1384,24 €		220250000270
------------	-------	---------------------	-----------	--	--------------

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 15247/2024. Modificación error material contenido en la convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Inspector de Medio Ambiente, en promoción interna.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista del Informe de la Jefa de Negociado de Empleo y Formación de fecha 21 de julio de 2025, al efecto de modificar el edicto de publicación en el BOP n.º 122 de fecha 01/07/2025, respecto a la puntuación mínima para continuar en el proceso selectivo del Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, cuya descripción consta en la Base Décima. 10.2 de las Bases Específicas y al nivel mínimo exigible y evaluable de valenciano para el subgrupo C1, cuya descripción consta en la Base Décima. 10.3, Ejercicio Tercero de las Bases Específicas para la provisión de una (1) plaza en promoción interna de Inspector/a de Medio ambiente, mediante concurso-oposición.

Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2025 se emite Informe suscrito por la que rubrica, respecto a la comprobación en la Base Cuarta de las Bases Específicas en el apartado de publicidad, no siendo necesaria la publicación de la convocatoria en los Boletines del *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)* y *Boletín Oficial del Estado (BOE)*”, ya que la apertura del plazo de instancias del proceso selectivo en *promoción interna*, se inicia al día siguiente al de la publicación íntegra de las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante (BOP).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4222 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO:** Modificar el contenido expuesto en la convocatoria y Bases Específicas para la provisión de una (1) plaza en promoción interna de Inspector/a de Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

#### *DONDE DICE:*

#### **BASE DÉCIMA.**

10. 2. – SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

(...)

...y se puntuara de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo **14 puntos** para continuar en el proceso selectivo.

(...)

10. 3. – EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano.

(...)

... el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo C1, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el **Nivel C1 o Grado Medio**.

(...)

No se admitirán certificador que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el **subgrupo C12 (Nivel B2)**.

(...)

***DEBE DECIR:***

**BASE DÉCIMA.**

10. 2. – SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

(...)

...y se puntuara de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como **mínimo 5 puntos** para continuar en el proceso selectivo.

(...)

10. 3. – EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano.

(...)

... el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo C1, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el **Nivel B2**.

(...)

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el **subgrupo C1 (Nivel B2)**.

**SEGUNDO:** Modificar respecto a la comprobación en la Base Cuarta de las Bases Específicas en el apartado de publicidad, no siendo necesaria la publicación de la convocatoria en los Boletines del *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)* y *Boletín Oficial del Estado (BOE)*”, ya que la apertura del plazo de instancias del proceso selectivo en **promoción interna**, se inicia al día siguiente al de la publicación íntegra de las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante (BOP).

El resto de la publicación se mantiene en todo su contenido.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 12530/2025.  
Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de agosto de 2025.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 21/07/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de agosto de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de agosto de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo, refuerzo por eventos:

- Festes d'estiu Santa Pola 2025.
- Cena luna llena.
- Elecciones Reinas Fiestas.
- Operativo refuerzo fiestas de Elche.
- Carrera del Amanecer.
- Pregón de Fiestas.

RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250007898 por importe de 196.060,22 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4221 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de agosto de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Importe hora	Total
Agente	4.656	35,19 €	163.844,64 €
Oficial	554	38,71 €	21.445,34 €
Inspector	96	43,39 €	4.165,44 €
Comisario	128	51,60 €	6.608,40 €
		<b>TOTAL</b>	<b>196.060,22 €</b>
<b>APLICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>21111 13200 15100</b>	

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 9765/2025. Autorización explotación barra Palmeral\_Rock&Pola 25 y 26 julio**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Daniel Paraiso Carmona con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación ROCK'N'POLA, N° de registro 2025-E-RE-7626, en la que solicita la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral durante el los días 25 y 26 de julio de 2025, para dar servicio a músicos, técnicos, organizadores y asistentes al Festival ROCK'N'POLA, y la instalación y cesión de infraestructura para el evento.

Vista la documentación presentada al respecto por el interesado, y los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Servicios General y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4239 de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Autorizar a D. Daniel Paraiso Carmona con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación ROCK'N'POLA, para la explotación de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral los días 25 y 26 de julio de 2025 durante el festival de música ROCK'N'POLA.

2º La autorización para la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El horario del servicio de barra será hasta las 3:00 horas.
- Los Organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
- Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón.
- No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.
- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.
- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas. Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.
- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.

3º Que por el departamento de servicios generales se proceda al montaje y a la cesión del siguiente equipamiento municipal:

- 25 vallas
- 20 mesas
- 150 sillas
- Tarima escenario 3 x 2 x 0,40 metros
- 10 paneles

4º Que por el departamento de servicios eléctricos se ceda e instale la siguiente infraestructura municipal en el auditorio El Palmeral:

- Punto de corriente en zona pinada
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios)
- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina
- Iluminación General-Sala y zonas comunes
- Iluminación escenario
- Instalación eléctrica para pantalla led municipal
- Tomas de corriente zona técnica
- Tomas de corriente escenario
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de la limpieza de los camerinos del auditorio El Palmeral, antes y después del evento.

6º Que por la empresa Urbaser se faciliten dos contenedores pequeños en la instalación y se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

7º Notificar el presente acuerdo al interesado, a los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos, a Urbaser y a la Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio . Expediente 5060/2025.Aprob Contrato Menor proyecto inicial y de ejecución para acondicionamiento de parcela y protección de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: proyecto inicial y de ejecución para acondicionamiento de parcela y protección de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por proyecto inicial y de ejecución para acondicionamiento de parcela y protección de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, con NIF J-54676499, con número de presupuesto S/N y por un importe de 18.089,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007849 por importe de 18.089,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4209 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP para la contratación de proyecto inicial y de ejecución para acondicionamiento de parcela y protección de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.089,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007849

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, con CIF J-54676499, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - proyecto inicial y de ejecución para acondicionamiento de parcela y protección de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola

\*Precio del contrato - 18.089,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 MESES

\*Plazo de garantía - N\_/C

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6883/2024. Acumulación de plazas de Oferta de Empleo Público 2023 y 2025. Técnico Superior de Gestión Económica.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobaron las Bases Específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior en Gestión Económica (Contabilidad), A1 mediante concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2023.

De conformidad con la BASE CUARTA, se procedió a la publicación de las Bases Específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante n.º 122 de fecha 1 de julio de 2025, modificación error material por Decreto de Alcaldía número 2025-1643 y su correspondiente publicación del mismo con fecha 16 de julio de 2025, n.º 133.

Con fecha 18 de julio de 2025 se publica en el BOP la Oferta de Empleo Público del año 2025, entre la que se incluye un plaza de Técnico de Gestión Económica con N.ID 159 encuadrada dentro de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en la BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria, en la que se establece que *“Con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, y siempre que se cumplan los requisitos legales y presupuestarios, **podrán acumularse a este proceso selectivo aquellas plazas del mismo cuerpo, escala o categoría profesional que, estando debidamente incluidas en la Oferta de Empleo Público vigente y no habiendo sido convocadas en procesos anteriores, se encuentren vacantes hasta la fecha de realización del primer ejercicio...**”* se ha considerado por la Alcaldía-Presidencia proceder a la acumulación de la referida plaza, al objeto de convocar la misma junto con la de la Oferta 2025.

En este sentido, se incorpora al expediente referenciado Informe de la Letrada de este Ayuntamiento de fecha 07/02/2025, en el que justifica la unificación de ambas convocatorias en un mismo proceso selectivo, razonado, entre otros aspectos, que se requiere la misma capacitación y los mismos conocimientos para desempeñar indistintamente las funciones de ambos puestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4270 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**PRIMERO:** Proceder a la acumulación de la plaza con N.ID 612 de Técnico en Gestión Económica (Contabilidad) OPE 2023 y la correspondiente a la plaza N.ID 159 de Técnico en Gestión Económica OPE 2025, conforme a las Bases Específicas aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2025, y publicadas en el BOP con fecha 1 de julio de 2025 n.º 122, modificación error material de fecha 16 de julio de 2025, n.º 133.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP de Alicante el acuerdo de Resolución de acumulación de plazas.

**B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS**

**RATIFICACIÓN DECRETOS**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1678 de fecha 11 de Julio de 2025
- Decreto número 1679 de fecha 11 de Julio de 2025



- Decreto número 1692 de fecha 14 de Julio de 2025
- Decreto número 1697 de fecha 15 de Julio de 2025
- Decreto número 1707 de fecha 15 de Julio de 2025
- Decreto número 1717 de fecha 17 de Julio de 2025
- Decreto número 1742 de fecha 18 de Julio de 2025
- Decreto número 1744 de fecha 18 de Julio de 2025

### C) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1674 de fecha 11 de Julio de 2025
- Decreto número 1698 de fecha 15 de Julio de 2025
- Decreto número 1740 de fecha 18 de Julio de 2025
- Decreto número 1745 de fecha 18 de Julio de 2025

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE